



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-74-2015  
24-03-2015

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al programa de actividades especiales contempladas en el Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el 2014.

El estudio evidencia el incumplimiento del marco normativo institucional en materia de contratación de personal y ascenso interinos, debido a que se recurre a efectuar nombramientos que se apartan del bloque de legalidad, situaciones que revelan la necesidad de fortalecer el control, siendo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos quien debe brindar una garantía razonable de que estos procesos sean ejecutados de manera adecuada en apego al ordenamiento jurídico, con el propósito de garantizar un procedimiento de calidad en la contratación y nombramiento de personal.

Asimismo, se evidenció la inobservancia por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur hacia el marco normativo en lo referente a la atención de la denuncia DE-120-2013 remitida por esta Auditoría para su atención; por cuanto, el traslado que realiza la Dirección Regional al Área de Salud de Cartago no permite que exista una garantía razonable sobre los resultados de la investigación, por cuanto los funcionarios que realizan la investigación tienen relación con los hechos denunciados, lo cual podría afectar la objetividad y transparencia, que se muestra con los resultados de la investigación, los cuales son contrarios a lo evidenciado en los hallazgos del presente estudio.

En virtud de lo expuesto, este órgano de fiscalización institucional ha formulado recomendaciones a la Gerencia Médica y Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur para que en coordinación con el Área de Salud de Cartago, adopten acciones concretas para mejorar los procesos de trabajo que se desarrollan en esta unidad ejecutora.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-74-2015  
24-03-2015

**ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**  
**INFORME REFERENTE AL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**  
**EFECTUADO POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL**  
**ÁREA DE SALUD DE CARTAGO U.E.2342**

**ORIGEN**

El presente estudio se realiza en atención al programa de actividades especiales contempladas en el Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el 2014.

**OBJETIVO**

Evaluar las actividades realizadas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Cartago referente al proceso de Reclutamiento y Selección de Personal.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar la aplicación de la normativa institucional relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de personal.
2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en la atención de la denuncia DE-120-2013 por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.

**ALCANCE**

El estudio comprende el período de enero del 2013 a octubre del 2014 en relación con las acciones realizadas por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Cartago en cuanto a los procesos de Reclutamiento y Selección de personal.

El estudio se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevista a la Licda. María Isabel Bonilla Coto, Coordinadora de Recursos Humanos, Área de Salud de Cartago.
- Solicitud de información relacionada con el listado general de funcionarios, de plazas vacantes, registro de candidatos elegibles, primeros ingresos y ascensos interinos.
- Revisión y análisis de expedientes personales de funcionarios de primer ingreso y ascensos interinos.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, diciembre, 2009.
- Manual de Reclutamiento y Selección.
- Manual Descriptivo de Puestos de la CAJA.
- Estatuto de Servicio, CCSS.

## ASPECTOS A CONSIDERAR SOBRE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa:*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...).”*

## **1. SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL**

Se determinó que en el Área de Salud de Cartago, se efectuaron nombramientos interinos sin que se evidencie un adecuado proceso de selección, de manera que la ejecución de este tipo de contrataciones sea llevado a cabo por el órgano competente que garantice que la selección está amparada en aspectos de transparencia, libre concurrencia y acceso al empleo público e idoneidad.

Aunado a lo anterior, se determinaron debilidades en el nombramiento de personal, lo que no garantiza el cumplimiento de requisitos y otros aspectos de idoneidad para ocupar el puesto por parte de los funcionarios contratados; el detalle de los casos analizados se presenta a continuación:

### **1.1 SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS**

#### **1.1.1 NOMBRAMIENTO DE MONTERO SOLANO MÓNICA**

Mediante la acción de personal 132212, el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, Director médico, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de la funcionaria Montero Solano Monica, en la plaza 25957, en el puesto de G1, en sustitución por vacaciones del titular Gómez Mora Pedro, del 02 de enero del 2013 al 04 de enero del 2013.

De conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

#### **1.1.2 NOMBRAMIENTO DE RAMIREZ HERNÁNDEZ WALTER**

Mediante la acción de personal 059179, la Dra. Grettel Redondo G., Área de Salud Cartago, autorizó el nombramiento de Ramirez Hernández Walter, en la plaza 33526, en el puesto de G1, sustitución por vacaciones del titular Ramirez Ramirez Silvia, del 08 de julio del 2013 al 14 de julio del 2013.

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 4 de 25

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



*“Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Al respecto, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, en el expediente personal del funcionario, asimismo, el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## **1.2 SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PUESTOS**

### **1.2.1 NOMBRAMIENTO DE HERRERA DELGADO CRISTIAN**

Mediante la acción de personal 292938, el Lic. Marco Vinicio Umaña., administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Herrera Delgado Cristian, en la plaza 33545, en el puesto de oficinista 1, sustitución por vacaciones del titular Rodríguez Vargas Alejandra, del 01 de julio del 2013 al 14 de julio del 2013.

De conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

### **1.2.2 NOMBRAMIENTO DE CASTILLO CHACÓN ERICK**

Mediante la acción de personal 262333, el Lic. Marco Vinicio Umaña., administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Castillo Chacón Erick, en la plaza 7796, en el puesto de trabajador de servicios generales, sustitución por vacaciones del titular Arce Mena Ana, del 26 de agosto del 2013 al 01 de setiembre del 2013.

Según la información contenida en el expediente personal del funcionario el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 1.2.3 NOMBRAMIENTO DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSE

Mediante la acción de personal 292947, el Lic. Marco Vinicio Umaña., administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Gonzalez Rodríguez Jose, en la plaza 7796, en el puesto de trabajador de servicios generales, sustitución por ascenso de la titular Arce Mena Ana, del 08 de julio del 2013 al 21 de julio del 2013.

En el expediente personal del funcionario, el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, aunado a lo anterior no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.

### 1.2.4 NOMBRAMIENTO DE BARQUERO QUIROS JOHANNA

Mediante la acción de personal 059483, el Dr. Gustavo Umaña Montoya, jefatura de farmacia, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Barquero Quiros Johanna, en la plaza 44767, en el puesto de asistente técnico en farmacia, sustitución por licencia por matrimonio del titular Quesada Bolivar Lineth, del 31 de diciembre del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

De la información contenida en el expediente personal de la funcionaria el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

### 1.2.5 NOMBRAMIENTO DE BARQUERO PICADO TRACY

Mediante la acción de personal 144169, la Licda. Hannia Gómez Garita, funcionaria, Área de Salud Cartago, autorizó el nombramiento de Barquero Picado Tracy, en la plaza 33833, en el puesto de oficinista 1, sustitución por vacaciones de la titular Ramirez Montero Hellen, del 12 de febrero del 2014 al 14 de febrero del 2014.

Aunado a lo anterior, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, asimismo, no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

#### **1.2.6 NOMBRAMIENTO DE ARAYA PICADO ESTEBAN**

Mediante la acción de personal 355369, el Lic. Marco Vinicio Umaña Olivares, administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Araya Picado Esteban, en la plaza 7819, en el puesto de mensajero, sustitución por ascenso interino del titular González Rodríguez Jose, del 14 de abril del 2014 al 07 de mayo del 2014.

En el expediente personal del funcionario, el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, aunado a lo anterior no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.

#### **1.2.7 NOMBRAMIENTO DE GÓMEZ CALDERÓN CINDY**

Mediante la acción de personal 368075, la Dra. Yahaira Padilla Alfaro, funcionaria, Área de Salud Cartago, autorizó el nombramiento de Gómez Calderón Cindy, en la plaza 37941, en el puesto de técnico 2 en tecnologías de salud, sustitución por ascenso interino de la titular Moya Monge Gabriela, del 30 de junio del 2014 al 08 de julio del 2014.

Al respecto, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, en el expediente personal del funcionario, asimismo, el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

#### **1.2.8 NOMBRAMIENTO DE GÓMEZ QUIROS ALICIA**

Mediante la acción de personal 359273, la Dra. Guiselle Reyes V., funcionaria, Área de Salud Cartago, autorizó el nombramiento de Gómez Quiros Alicia, en la plaza 31244, en el puesto de técnico 1 en tecnologías de salud, sustitución por vacaciones de la titular Gutierrez Fallas Eunice, del 01 de julio del 2013 al 14 de julio del 2013.

De conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria, lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 1.2.9 NOMBRAMIENTO DE DELGADO SALAS GUALBERTO

Mediante la acción de personal 352103, el Lic. Marco Vinicio Umaña O., administrador, Área de Salud Cartago, autorizó el nombramiento de Delgado Salas Gualberto, en la plaza 35383, en el puesto de chofer 1, sustitución por incapacidad INS del titular Campos Marín Lisandro, del 05 de junio del 2014 al 10 de junio del 2014.

Según la información contenida en el expediente personal, el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

### 1.2.10 NOMBRAMIENTO DE QUESADA BOLIVAR KARINA

Mediante la acción de personal 368077, la Dra. Yahaira Padilla Alfaro, funcionaria, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Quesada Bolivar Karina, en la plaza 37935, en el puesto de oficinista 2, sustitución por vacaciones de la titular Gómez Rojas Cinthia, del 07 de julio del 2014 al 15 de julio del 2014, sin que conste en el expediente de personal de la funcionaria que disponga de los requisitos de experiencia, señalados en el Manual Descriptivo de Puestos, el cual indica: “..Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto...”

Asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario el título contiene un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, aunado a lo anterior no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.

El Estatuto de Servicio de la Caja dispone:

**Artículo 18** “...El Departamento de Personal mantendrá un Registro de Candidatos Elegibles para cada clase de puesto, a cuyo fin convocará periódicamente a las personas interesadas a exámenes o pruebas de idoneidad, o a la presentación de documentos y atestados. El Registro de Candidatos Elegibles será actualizado periódicamente por el Departamento de Personal, de manera que el candidato mejor calificado ocupe el primer lugar en el Registro, y así sucesivamente...”

**Artículo 19** “...Al ocurrir una vacante...el jefe de la unidad de trabajo correspondiente, autorizado por su superior cuando sea necesario, solicitará al Departamento de Personal, por medio del "Pedimento de Personal", que le proporcione candidatos elegibles...”







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Normas que regulan las relaciones laborales, científicas, académicas, profesionales y sindicales, entre la Caja Costarricense del Seguro Social y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología de la Caja Costarricense del Seguro Social y Unión Médica Nacional y Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones afines, en su artículo 39 y 42 indican:

**Artículo 39.**—*Presupuestos de idoneidad del profesional interino. La comprobación de idoneidad del profesional en ciencias médicas cubiertos por los principios de estabilidad relativa conforme al numeral 41 de esta normativa, se cumplirá con la verificación de los requisitos para el puesto, antigüedad y la aprobación de las calificaciones del servicio, con la nota mínima establecida.(...)*

**Artículo 42.**—*Criterios para el nombramiento de profesionales interinos en ciencias médicas: El nombramiento interino de profesionales en ciencias médicas, se realizará en cumplimiento en las siguientes reglas:*

*a) Para que un profesional sea nombrado en forma interina deberá reunir los mismos requisitos establecidos para ocupar en propiedad la plaza de que se trate, salvo los casos de inopia debidamente declarada por los Colegios Profesionales respectivos.*

*b) Los profesionales interinos en un mismo centro de trabajo, sea en otros códigos vacantes o incluidos en el rol de sustituciones, tendrán prioridad sobre otros profesionales que no han laborado en ese centro.*

*c) Cuando exista necesidad de llenar interinamente una plaza profesional, debe darse prioridad a los profesionales interinos con más antigüedad y de tener más de seis meses de estar trabajando en esa condición en el mismo centro de trabajo, nombrándose aquél de mayor antigüedad. En el caso de tener el mismo tiempo se nombrará al que tenga más tiempo de incorporado al respectivo colegio.*

*d) Cuando el interino de mayor antigüedad se encuentre nombrado en una plaza y surja otra en el mismo centro de trabajo con mejores condiciones laborales, tales como ubicación geográfica, estabilidad relativa, horario y jornada de trabajo, la Oficina de Recursos Humanos del respectivo centro de trabajo, deberá notificar en forma escrita al (os) interesado (s) la existencia de un nuevo código que reúne las condiciones anteriormente citadas, a efectos que manifieste (n) su deseo de tener prioridad para ser nombrado en dicho código. En caso de aceptar el nombramiento, se realizarán los movimientos de personal respectivos, el incumplimiento de esta obligación será motivo para impugnar el nombramiento realizado.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La circular DRH-088-2006 del 16 enero 2006, acerca de la obligación de comprobar la autenticidad de los títulos y certificaciones, señala: *"...es obligación de las oficinas de recursos humanos comprobar la legitimidad de los títulos y certificaciones de estudio aportados por un (a) oferente o trabajador (a) para optar por un puesto o calificar para la concesión de un beneficio..."*

La circular 012464 del 16 de julio de 1998 referente a la *"Presentación de fotocopias de títulos universitarios"* señala: *"... los(as) encargados(as) de las Oficinas de Recursos Humanos, al recibir las copias de los títulos académicos deberán certificar una vez realizada la comparación y verificación respectiva, al reverso de ésta lo siguiente: Doy fe de que este documento es copia fiel y exacta del original tenido a la vista..."*.

La circular 014662 del 22 de setiembre 1998, "Directrices en materia de Equipos interdisciplinarios de Selección (EIS)", señala:

*"Competencia y función del EIS: Evaluar a nivel local los oferentes de primer ingreso a la Institución, los oferentes que solicitan reingreso, los candidatos que participan en los diferentes concursos regulados por directrices Institucionales, así como en los procesos de selección para nombramientos interinos o en propiedad, haciendo del conocimiento de la oficina de recursos humanos y de la jefatura respectiva los resultados, para que ésta tome la decisión que corresponda. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192 de nuestra Constitución Política..."*

El Manual de Reclutamiento y Selección regula que todo oferente o trabajador debe aportar los títulos y certificaciones respectivas establecidos como requisito de ingreso, en este sentido, es obligación de las oficinas de recursos humanos comprobar la legitimidad y por tanto existencia de los títulos y certificaciones de estudio aportados por un (a) oferente o trabajador (a) para optar por un puesto. Cada uno de los documentos que conforman el expediente personal contribuye con el fortalecimiento del control interno y brinda una garantía razonable acerca de la idoneidad del funcionario para ocupar un cargo público, su ausencia expone a la institución a eventuales sanciones por contratar trabajadores con títulos académicos falsos, no conocedores de sus deberes, derechos y responsabilidades y no acordes con las necesidades del puesto.

Los nombramientos interinos efectuados al personal del Área de Salud de Cartago en las condiciones analizadas obedecen a que las autoridades de ese centro de salud y la unidad de gestión de recursos humanos omiten ejecutar los procedimientos establecidos en la institución.

Lo anterior provoca un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre sus objetivos persigue la adhesión de la administración a las políticas y directrices, y expone los funcionarios a eventuales



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

responsabilidades o la posible anulación de actos administrativos, asimismo, podría provocar la contratación de candidatos no idóneos.

## 2. SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN ASCENSO INTERINO

Esta Auditoría procedió a revisar y analizar los documentos mediante los cuales se han tramitado nombramientos por ascensos interinos de funcionarios del Área de Salud de Cartago, determinándose que el proceso revisión y control de los nombramientos con base a la normativa, presenta debilidades en cuanto a incumplimiento de los requisitos académicos, de experiencia para ocupar los puestos, ausencia de los resultados de las pruebas del equipo interdisciplinario de selección, de refrendo y autenticidad de los títulos; el detalle de los casos analizados se presenta a continuación:

### 2.1 NOMBRAMIENTO DE ARCE MENA ANA

Mediante la acción de Personal 292915, el Lic. Marco Vinicio Umaña Olivares, administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de Arce Mena Ana, en la plaza 33811, en el puesto de operador central telefónica, sustitución por ascenso del titular Rivera Garita Andres, del 04 de marzo del 2013 al 07 de abril del 2013, no obstante, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, aunado a lo anterior no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.

### 2.2 NOMBRAMIENTO DE BARQUERO SOLANO JOHAN

Mediante acción de personal 518453 de fecha 13-06-2006 se tramita el ingreso interino a partir del 05-06-2006 hasta el 23-06-2006 del funcionario en plaza vacante No. 24483 la cual es de técnico en REMES 1 y se prorratea como mensajero. (Folio 016). Acto seguido se confecciona acción de personal 518454 de fecha 13-06-2006 en el que se nombra al funcionario como mensajero del 24-06-2006 al 30-11-2006. (Folio 017). Ambas acciones suscritas por el Lic. Marco V. Umaña O. Dr. Guillermo Azofeifa A. y el Sr. Julio Navarro R.

Al respecto destaca oficio A.S.C.-DM-0860-06 del 23 de noviembre del 2006, suscrito por Msc. Sandra Ruiz Abril, Administradora a.i. y el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, Director Médico y remitido al funcionario Barquero Solano, en el que se indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Como es de su conocimiento y según lo conversado en reunión días pasados, se le comunicó la situación irregular observada en los nombramientos que se han realizado a su nombre, obviando la normativa existente en materia de contratación de recurso humano, que para el caso, exige como requisito mínimo el tercer año de segunda enseñanza media debidamente aprobado y que a la fecha usted lo que posee es el título de primaria aprobado.*

*De los elementos analizados, se destaca que:*

*La normativa para el puesto que usted ha estado nombrado está vigente a partir del año y su primer nombramiento con la C.C.S.S. fue en el mes de mayo 2006 lo que significa que se debió aplicar la normativa institucional ya que para esa fecha y posteriores, estaba rigiendo, sin embargo por razones que se desconocen y que no se documentan en su expediente personal no se hizo.*

*No obstante lo actuado por la Administración titular del Área de Salud y observado en esta ocasión, dado que el nombramiento estaba próximo a vencer, se hizo la consulta al Supervisor de Recursos Humanos de la Dirección Regional Central Sur así como al Departamento de Relaciones Laborales, con el fin de ampliar criterio y de ser aprobado por instancia superior, realizar un nuevo nombramiento. La solicitud como se puede observar en documento adjunto fue denegada.*

*Por lo detallado anteriormente se le informa que el nombramiento interino que actualmente está realizando no se prorrogará después de su vigencia actual, así que su relación laboral con esta Área de Salud de Cartago concluirá a partir del 30 de noviembre de 2006.*

*...Se le otorgan los días que la Ley concede para que presente las pruebas de descargo que considere importante aportar.*

El 09 de noviembre del 2006 el Sr. Johan Barquero Solano, remite mediante oficio sin número a la master Ruiz Abril, Administradora a.i. copia del comprobante de pago de matrícula de Bachillerato por Madurez que al respecto indica que las lecciones iniciarían el 14 de noviembre para concluir en abril del 2007. (Folio 23)

En folio 24 consta oficio ASC.DM-0878-06 del 30 de noviembre del 2006 en el que el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, Director Médico informa al señor Barquero la reconsideración de suspensión de nombramiento, al respecto señala que se le otorga un año al funcionario para presentar el requisito requerido para su nombramiento.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888**  
**Apdo.: 10105**

Es mediante acción de personal No.738385 suscrita únicamente por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, Director Médico, que se nombra al señor Barquero Solano en la plaza vacante 15688 como trabajador de servicios generales del 01-12-2006 al 28-02-2007. (Folio 25). Aunado a lo anterior el funcionario es nombrado a partir de la fecha citada hasta el 30-11-2011 en el puesto de trabajador de servicios generales; en virtud que mediante acción de personal No. 080796 es nombrado a partir del 04-06-2011 en la misma plaza 18688 pero en este caso en el puesto de mensajero; cabe destacar que el perfil de dicha plaza es de asistente de redes la cual ha sido prorrateada a los puestos citados anteriormente.

En acción de personal No.361916 el funcionario es nombrado como trabajador de servicios generales a partir del 01-12-2011 al 29-02-2012. (Folio 146)

En folio 153 consta Resolución No110-2011 del 05-12-2011 en la que se reasigna la plaza 15688 al puesto de mensajero, clave 955.

En acción de personal No.370446 el funcionario es nombrado como trabajador de servicios generales a partir del 01-07-2012 al 27-12-2012. (Folio 184)

En acción de personal No.059037 el funcionario es nombrado como mensajero a partir del 28-12-2012 al 25-06-2013. (Folio 199)

Según oficio ASC-ADM-0022-2013 del 16 de enero del 2013 suscrito por el Lic. Marco V. Umaña Olivares se indica que en aplicación de la circular DAPG-0096-09 referente a "Modificación criterios para determinar los años de carrera universitaria y la preparación equivalente" se nombra al funcionario Johan Barquero Solano como mensajero.

En acción de personal No.292925 el funcionario es nombrado como mensajero a partir del 26-06-2013 al 22-12-2013. (Folio 208)

En folio 221 consta acción de personal No. 262331 en la cual consta ascenso interino del funcionario en el puesto de chofer 1, el motivo es por incapacidad del titular con vigencia del 17-09-2013 al 06-10-2013.

En acción de personal No. 250400 ascenso interino del funcionario en el puesto de chofer 1, el motivo es por vacaciones del titular con vigencia del 28-10-2013 al 03-11-2013.

En folios 231, 230 y 229 constan acciones de personal No. 355003, 355002 y 355001 en las cuales constan ascensos interinos realizados por el funcionario en el puesto de chofer 1 de conformidad a los siguientes vigencias del 13-01-2014 al 27-01-2014, del 30-12-2013 al 12-01-2014 y del 23-12-2013 al 29-12-2013.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Según folio 006 se observa copia de la licencia de conducir A4 con vencimiento al 20-08-2009 y B3 con vencimiento al 20-08-2004.

El Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS, señala como requisitos para ocupar el puesto de "Chofer 1", los siguientes:

*"...Requisitos Académicos:*

*Certificado de Conclusión de Estudios de Educación General Básica (Tercer año)*

*Preparación Equivalente*

*Requisito legal*

*Poseer la licencia B-1 o superior de esa categoría de conformidad con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres..."*

Cabe destacar lo señalado en circular No.21374 del 18 de julio del 2002 referente a los tipos de licencia para conducir vehículos institucionales que señala lo siguiente:

*"A los funcionarios de nuevo ingreso como conductores de la institución se les deberá exigir la licencia C2 y B3."*

De lo anterior se evidenció que al funcionario se le tramitó ascenso interino como Chofer 1 en el Área de Salud de Cartago sin evidenciarse el requisito académico citado en el Manual Descriptivo de Puestos, asimismo, no se evidenció el cumplimiento del requisito legal referente a disponer de la licencia de conducir vigente de conformidad al vehículo asignado, situación que no se ajusta a la normativa institucional. Por otra parte, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección.

### **2.3 NOMBRAMIENTO DE CALVO MOYA LUIS**

Mediante acción de personal 355106 se tramita el ingreso interino a partir del 09 de junio del 2014 hasta el 29 de junio del 2014 del funcionario en plaza No. 33546 la cual es de profesional 1. (Folio 163), la cual es suscrita por el Lic. Marco V. Umaña O. y el Dr. Guillermo Azofeifa A.

De conformidad a oficio ASC-ADM-198-2009 del 12 de mayo del 2009 el Lic. Marco V. Umaña Olivares, Administrador ASC, indica al Sr. Luis Calvo Moya como asignación de funciones la siguiente:

*"Puesto: Tec. REMES Funciones: Encargado de Compra, según manual de organización y funcionamiento de la Administración del Área de Salud".*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Aunado a lo anterior se evidencia en el expediente personal, oficio suscrito por el funcionario sin número de fecha 12 de mayo del 2011 en el que señala el rechazo por parte de las autoridades del Área de Salud de la reclasificación del puesto por lo que solicita se le asignen funciones sustantivas propias del perfil laboral de la plaza ya que efectivamente existe incompatibilidad entre las funciones que realiza como encargado de compras desde el año 2008 y el perfil de la plaza de Técnico en Redes 2, al respecto señala percibir perjuicio salarial por estar nombrado en la planilla de la Administración.

Cabe destacar que no se evidencian acciones por parte de las autoridades superiores del Área de Salud a fin que se resuelva la situación del funcionario Calvo Moya Luis.

## 2.4 NOMBRAMIENTO DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSE

Mediante la acción de Personal 355178, el Lic. Marco Vinicio Umaña Olivares, administrador, Área Salud Cartago, autoriza el nombramiento de González Rodríguez Jose, en la plaza 33810, en el puesto de oficinista 4, ascenso interino por sustitución del titular Muñoz Araya Olga, del 23 de diciembre del 2013 al 12 de enero del 2014, sin que conste en el expediente de personal de la funcionaria que disponga de los requisitos de académicos y de experiencia, señalados en el Manual Descriptivo de Puestos, el cual indica: *"..Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto...Conocimientos básicos de computación..."* Al respecto cabe destacar que de conformidad a la acción de personal 292947, al funcionario se le tramita el ingreso interino a partir del 08 de julio del 2013 como trabajador de servicios generales, posteriormente es nombrado como bodeguero y mensajero, por lo que no se evidencia el requisito de experiencia para ser ascendido como oficinista.

Asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario lo que se evidencia es el título de Bachiller en Educación Media conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos, aunado a lo anterior no se logró evidenciar en el expediente la autenticación del título.

## 2.5 NOMBRAMIENTO DE LEANDRO SOLANO MÓNICA

Mediante la acción de Personal 127162, suscrita por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico y el Lic. Marco Vinicio Umaña Olivares, administrador, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Leandro Solano Mónica, en la plaza 33544, en el puesto de asistente de recursos humanos 4, ascenso interino por vacaciones de la titular Bonilla Coto Isabel, del 30 de junio del 2014 al 06 de julio del 2014, sin que se evidencie en el expediente, la autenticación del título correspondiente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2.6 NOMBRAMIENTO DE RIVERA GARITA JOSE

Mediante la acción de Personal 302505, suscrita por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico y el Lic. Marco Vinicio Umaña Olivares, administrador, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Rivera Garita Jose, en la plaza 33810, en el puesto de Técnico en Administración 3, ascenso interino por vacaciones de la titular Muñoz Araya Olga, del 07 de julio del 2014 al 13 de julio del 2014, sin que conste en el expediente de personal del funcionario que disponga de los requisitos de académicos y de experiencia, señalados en el Manual Descriptivo de Puestos, el cual indica: *"...Tercer año aprobado de una carrera de Educación Superior, afín con el puesto. Dos años de experiencia en labores asistenciales y técnicas..."*

Asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario lo que se evidencia es el título de Bachiller en Educación Media conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## 2.7 NOMBRAMIENTO DE VILLALTA BLANCO MARÍA LAURA

Mediante la acción de Personal 059223, suscrita por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Villalta Blanco Laura, en la plaza 21668, en el puesto de Farmacéutico 2, ascenso interino por vacaciones del titular Umaña Montoya Gustavo, del 16 de diciembre del 2013 al 26 de enero del 2014, no obstante, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## 2.8 NOMBRAMIENTO DE ALVARADO SERRANO JENNY

Mediante la acción de Personal 368062, suscrita por la Dra. Dafne Picado Araya y autorizada por el Guillermo Azofeida Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Alvarado Serrano Jenny, en la plaza 37942, en el puesto de Técnico 2 en Tecnologías de la Salud, ascenso interino indica como sustitución "Plaza vacante", del 26 de junio del 2014 al 22 de diciembre del 2014, no obstante, no se evidencia en el expediente de la funcionaria la ejecución de un proceso de selección para el nombramiento en la plaza vacante 37942.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## **2.9 NOMBRAMIENTO DE CORDERO BALLESTERO DIEGO**

Mediante la acción de Personal 039149, suscrita por la Dra. Dafne Picado Araya y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Cordero Ballestero Diego, en la plaza 37941, en el puesto de Técnico 1 en Tecnologías de la Salud, ascenso interino en sustitución del titular Moya Monge Gabriela, del 23 de enero del 2014 al 09 de febrero del 2014, no obstante, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, asimismo, no se logró evidenciar en el expediente, la autenticación del título.

## **2.10 NOMBRAMIENTO DE PADILLA ALFARO YAHAIRA**

Mediante la acción de Personal 368074, suscrita por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Padilla Alfaro Yahaira, en la plaza 38093, en el puesto de MQC 3, ascenso interino por vacaciones de la titular Dafne Picado Araya, del 08 de julio del 2014 al 20 de julio del 2014, no obstante, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## **2.11 NOMBRAMIENTO DE ALVAREZ ASENJO CAROLINA**

Mediante la acción de Personal 262249, suscrita por el Dr. Guillermo Azofeida Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Alvarez Asenjo Carolina, en la plaza 33525, en el puesto de G1, sustitución por ascenso interino de la titular Arias Marrochi Karla, del 10 de diciembre del 2013 al 07 de junio del 2014. De conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## **2.12 NOMBRAMIENTO DE REDONDO GONZÁLEZ GRETTEL**

Mediante acción de personal No. 355404, suscrita por el Dr. Armando Villalobos C. se autoriza el nombramiento de Redondo González Grettel, en la plaza 24347, en el puesto de G3, sustitución por vacaciones del titular Azofeida Araya Guillermo, del 11 de marzo del 2014 al 14 de marzo del 2014. De conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria no se evidencia refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### **2.13 NOMBRAMIENTO DE SANABRIA ARAYA OLMAN**

Mediante acción de personal No. 302519, suscrita por el Dr. Armando Villalobos C. se autoriza el nombramiento de Sanabria Araya Oلمان, en la plaza 24347, en el puesto de G3, sustitución por vacaciones del titular Azofeifa Araya Guillermo, del 06 de agosto del 2014 al 10 de agosto del 2014. De conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario no se evidencia refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

### **2.14 NOMBRAMIENTO DE CAMACHO MARIN ISABEL**

Mediante acción de personal No. 369360, suscrita por la Msc. Yudith Mata Salazar y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Camacho Marin Isabel, en la plaza 33528, en el puesto de auxiliar de enfermería, sustitución por plaza vacante, del 20 de setiembre del 2014 al 18 de marzo del 2015, no obstante, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria no se evidencia refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

### **2.15 NOMBRAMIENTO DE DÍAZ QUIROS LIZ ARIANA**

Mediante acción de personal No. 262135, suscrita por la Msc. Judith Mata Salazar y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Díaz Quiros Liz Ariana, en la plaza 07375, en el puesto de auxiliar de enfermería, sustitución por incapacidad de titular Araya Alvarez Yahaira, del 18 de noviembre del 2013 al 27 de noviembre del 2013, no obstante, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria no se evidencia refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos; aunado a lo anterior, el carné de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Licenciatura en Enfermería, tiene vigencia al 27-08-2013.

### **2.16 NOMBRAMIENTO DE FONSECA MONTENEGRO GERARDO**

Mediante acción de personal No. 369371, suscrita por la Msc. Yudith Mata Salazar y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Fonseca Montenegro Gerardo, en la plaza 7315, en el puesto de enfermero 3, sustitución por plaza vacante, del 20 de setiembre del 2014 al 18 de marzo del 2015, no obstante, de conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

veraz, suscrito por el mismo funcionario lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos.

## **2.17 NOMBRAMIENTO DE PIEDRA AGUILAR YORLENY**

Mediante acción de personal No. 368739, suscrita por la Msc. Yudith Mata Salazar y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Piedra Aguilar Yorleny, en la plaza 7446, en el puesto de auxiliar de enfermería, sustitución por plaza vacante, del 12 de agosto del 2014 al 07 de febrero del 2015, no obstante, de conformidad a la información contenida en el expediente personal del funcionario lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos; aunado a lo anterior, el carné de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Licenciatura en Enfermería, tiene vigencia al 21-01-2014.

## **2.18 NOMBRAMIENTO DE SISFONTES MONGE JENNIFER**

Mediante la acción de Personal 267502, suscrita por la Licda. Auxiliadora Brenes S. y autorizada por el Dr. Guillermo Azofeifa Araya, director médico, Área Salud Cartago, se efectúa el nombramiento de Sisfontes Monge Jennifer, en la plaza 7315, en el puesto de enfermera 3, ascenso interino por plaza vacante, del 02 de mayo del 2011 al 07 de octubre del 2011, no obstante, no consta el informe final de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección, asimismo, de conformidad a la información contenida en el expediente personal de la funcionaria lo que se evidencia es el título conteniendo un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscrito por la misma funcionaria lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos; aunado a lo anterior, el carné de incorporación al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Licenciatura en Enfermería, tiene vigencia al 15-10-2014.

La Constitución Política de la República establece:

*“Artículo 192.- Con las excepciones que esta constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa deservicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

*“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...”*

La Ley General de Control Interno dispone:

*“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

*Artículo 10º. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.*

El Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público dispone en el punto 2.4. Idoneidad de personal:

*“El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación, y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales”.*

Los nombramientos ejecutados mediante la aplicación de procedimientos apartados del principio de legalidad, constituye un debilitamiento del sistema de control interno, el cual entre sus objetivos persigue la adhesión de la administración a las políticas y directrices, y expone los funcionarios a



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

enfrentar procedimientos administrativos ante la contratación de personal de forma irregular, la anulación de actos administrativos y a la eventual contratación de candidatos no idóneos al puesto.

### 3. SOBRE LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA DE-120-05-2013

En lo referente a la tramitología de la denuncia DE-120-05-2013, se evidenció que la gestión realizada por la Dirección Regional de Servicios de Salud y el Área de Salud de Cartago ha incurrido en la ejecución de procedimientos o prácticas no propias del marco normativo, aspecto que no es concordante con la obligación de los titulares subordinados y el resto de funcionarios de establecer un adecuado sistema de control interno.

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, mediante oficio DE-120-01-2013 del 11 de setiembre del 2013 se traslada denuncia al doctor Armando Villalobos Castañeda, Director, Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, referente a irregularidades en nombramientos de personal del Área de Salud de Cartago, con el propósito que realice la investigación correspondiente, y por tanto atienda el requerimiento planteado en la denuncia.

En atención a la denuncia se remite a esta Auditoría oficio DRSSCS-DM-LE-037-14 del 05 de marzo del 2014 suscrito por el doctor Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, en el que señala lo siguiente:

*“En atención a su nota DE-0120-01-2013, del 30 de setiembre de 2013, relacionada con denuncia trasladada a esta Dirección Regional, para investigar supuestos hechos relacionados con irregularidades en los nombramientos de algunos funcionarios del Área de Salud de Cartago,..., le informo:*

*1.- Que la nota en referencia, no así la denuncia del caso, fue comunicada a esta Dirección Regional el 03 de octubre de 2013.*

*2.- Que mediante nota DRSSCS-DM-LE-0286-13 del 09 de octubre de 2013, esta Dirección Regional trasladó el asunto a la Dirección Médica del Área de Salud de Cartago, con la expresa solicitud de realizar un investigación preliminar.*

*3.- Que efectuada la investigación del caso, la comisión instaurada al efecto, rindió su informe de conclusiones el 14 de enero de 2014.*

*4.- Que mediante nota ASC-DM-0061-14 del 22 de enero de 2014, la Dirección Médica local informó a esta Dirección Regional que conforme los hechos investigados y denuncia*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*presentada, ( ... ) los nombramientos que se investigaron cumplen con los requisitos que indica la normativa...".*

*5.- Que por requerimientos de ampliación solicitados por esta Dirección Regional, se amplió lo correspondiente, no detallando el Director Médico local, ninguna irregularidad al efecto.*

*Con lo anterior, se deja evidencia de la atención de la queja, sin demostración de las supuestas irregularidades denunciadas..."*

De lo señalado en el oficio anterior, el 03 de junio del 2014, esta Auditoría solicita al doctor Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, la documentación de respaldo producto de la atención de la denuncia, así como la resolución elaborada por esa Dirección Regional.

En virtud de lo cual se recibe oficio DRSSCS-DM-LE-0115-14 del 23 de junio de 2014 suscrito por el Dr. Asdrúbal Hidalgo Coronado, Director a.c. Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, mediante el cual adjunta la documentación solicitada, reiterando en conclusión que no se encontró evidencia de las supuestas irregularidades denunciadas.

En directriz P.E.60.327-08 del 18 de noviembre del 2008, suscrita por la Presidencia Ejecutiva y cuerpo gerencial de la Institución es clara en señalar:

***"La Presidencia Ejecutiva y las Gerencias comunican e instruyen que en adelante cuando una Jefatura, en el ejercicio de sus competencias, determine la necesidad de realizar una investigación de tipo preliminar, para cumplir con lo señalado en los considerandos anteriores, en aras de garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia de dicha investigación, el o los funcionarios que se designen para llevar adelante tal investigación preliminar, tienen que laborar para una jefatura distinta de la que solicita la realización de tal investigación."(El resaltado no es del original)***

Lo anterior se debe a la inobservancia por parte de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur hacia el marco normativo que rige la materia.

En este sentido, el traslado que realiza la Dirección Regional al Área de Salud de Cartago no permite que exista una garantía razonable sobre los resultados de la investigación, por cuanto los funcionarios que realizan la investigación tienen relación directa con los hechos denunciados, lo cual podría afectar la objetividad y transparencia, lo que se muestra con los resultados de la investigación, los cuales son contrarios a lo evidenciado en los hallazgos del presente estudio; entre los que destacan los nombramientos de Herrera Delgado Cristian, González Rodríguez José y Barquero Solano Johan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se evidencia que la gestión de recursos humanos en el Área de Salud de Cartago, presenta debilidades que podrían obstaculizar el alcance de los objetivos de ese centro asistencial, debido entre otros aspectos que se ha incurrido en la ejecución de procedimientos o prácticas administrativas no propias del marco normativo, aspecto que no es concordante con la obligación de los titulares subordinados y el resto de funcionarios de establecer un adecuado sistema de control interno.

El estudio evidencia el incumplimiento del marco normativo institucional en materia de contratación de personal debido a que se recurre a efectuar nombramientos sin que se evidencie un proceso de selección, lo cual se aparta del bloque de legalidad por parte de las autoridades del Área de Salud de Cartago, situaciones que revelan un débil ambiente de control, siendo la Unidad de Gestión de Recursos Humanos quien debe brindar una garantía razonable de que estos procesos sean ejecutados de manera adecuada en apego al ordenamiento jurídico, con el propósito de garantizar un procedimiento de calidad en la contratación y nombramiento de personal.

El estudio reveló debilidades en el proceso de reclutamiento y selección, en el cual se evidenció carencia documental de requisitos académicos y de experiencia para los nombramientos de los funcionarios de primer ingreso y ascensos interinos; asimismo se evidenció la ausencia de los informes finales de las pruebas efectuadas por el Equipo Interdisciplinario de Selección, entre otros requisitos, cabe destacar que la conformación de los expedientes del personal debe ser íntegra a fin de respaldar los requisitos para garantizar una adecuada contratación del personal que ingresa a laborar en la institución.

Lo anteriormente citado se basa en la revisión de 12 expedientes personales, correspondientes a funcionarios de primer ingreso en el periodo enero 2013-octubre 2014, en los que se determinó que en 11 de ellos (92%) los títulos contienen un sello en el que se declara bajo fe de juramento que la información contenida en el documento es legítima y veraz, suscritos por los mismos funcionarios lo cual no constituye el refrendo correspondiente por parte de la oficina de recursos humanos y 4 de ellos (33%) omiten la autenticación de los títulos, uno de los casos (8%) no contiene el título correspondiente, y en 3 casos (25%) no consta informe final que garantice la completa aplicación de las pruebas del Equipo Interdisciplinario de Selección; así como en la revisión de 18 expedientes personales, correspondientes a nombramientos por ascenso interino en el mismo periodo citado.

En este sentido, se exigible que todos los procesos desarrollados por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se ajusten a los lineamientos técnicos-legales en materia de Reclutamiento y Selección, de manera que cumplan con la normativa vigente y de esta forma se garantice la contratación de personal idóneo con los conocimientos y aptitudes que requiere ese centro de salud en cada puesto de trabajo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## RECOMENDACIONES

De conformidad con los resultados del presente estudio y con el fin de fortalecer la gestión de Recursos Humanos, se giran las siguientes recomendaciones:

### A LA GERENCIA MÉDICA

1. Valorar la posibilidad de instruir un procedimiento administrativo para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y de otra índole que le puedan corresponder a:
  - a. Los funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur responsables del traslado de la denuncia DE-120-2013, lo cual denota la inobservancia de las disposiciones emitidas por la Presidencia Ejecutiva y cuerpo gerencial de la Institución en la directriz P.E.60.327-08 del 18 de noviembre del 2008.
  - b. Los funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur y Área de Salud de Cartago que eximieron de responsabilidad a los funcionarios involucrados pese a evidenciarse en el presente estudio incumplimientos normativos de conformidad a aspectos referentes al tema de recursos humanos citados en la denuncia DE-120-2013.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses**

### A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

2. En virtud de los resultados expuestos en el presente informe, conformar un equipo de trabajo que apoye la gestión de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud de Cartago, a fin de subsanar las debilidades evidenciadas.

Lo anterior al determinarse debilidades en el proceso de reclutamiento y selección de personal en materia de contratación de personal sin que se evidencie un adecuado proceso de selección, así como debilidades en el nombramiento de personal que no permite garantizar el cumplimiento de requisitos y otros aspectos de idoneidad para ocupar el puesto por parte de los funcionarios contratados.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De conformidad a los resultados obtenidos y el análisis que se realice sobre los puntos indicados anteriormente, valorar las actuaciones de las autoridades del Área de Salud de Cartago y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y de conformidad a los resultados obtenidos se actúe como corresponda.

**Plazo de cumplimiento: 6 meses**

### COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados con el Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur, Dr. Asdrúbal Hidalgo Coronado, Asistente Dirección Regional, Lic. Marco Antonio Víquez Jiménez, Jefe Recursos Humanos de la Dirección Regional y el Lic. Gilberto León Salazar, Asesor Gerencia Médica.

### ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Licda. Fabiola Castillo Chacón  
**ASISTENTE AUDITORÍA**

Lic. José Ramón Hernández Cordero  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE**

EAM/JRHC/FCC/trg